



**MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE
REPLAZO, A DOÑA NANCY DAYANA
MARIN GATICA.**

ALGARROBO, 15.05.2013.-

DECRETO: N° 1.617.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 14.
4. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
6. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
7. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
8. D. A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35 de 26.11.2012, aprueba Presupuesto año 2013.
9. D. A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013.
10. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, Aprueba Presupuesto de Salud año 2013.
11. Licencia Médica N° 2-41047158, N° 2-41047168, presentada por la Srta. Evelyn Fuentes Azócar.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo por contar con personal Técnico especializado para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en virtud de la ausencia, por Licencia Médica de la funcionaria Evelyn Fuentes Azócar.

DECRETO:

- I. Contrátese, en calidad de remplazo, a doña **NANCY DAYANA MARIN GATICA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en el _____ para que se desempeñe como **Técnico en Enfermería** en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, conforme las necesidades y urgencias/emergencias del Servicio, en virtud de la ausencia, por Licencia Médica, de funcionaria de la Salud Evelyn Fuentes Azócar, a **partir del día 01 de mayo de 2013 hasta el día 22 de junio del mismo año**, ambas fechas inclusive, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, distribuida según la necesidad del servicio:
 - ✓ Cesfam Algarrobo 22 Horas semanales.
 - ✓ Postas Rurales San José y El Yeco 22 Horas semanales.
- I. Asimílese a la categoría C, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Cárquese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2013.

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JGF/PMM/MRA/ppr
DISTRIBUCIÓN: OR

- Unidad de Control (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal -Salud (2)



**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

CONTROL INTERNO

EXCEPCION
20 MAYO 2013 N° 10 : 15 |
HORA

22 MAYO 2013 N° 11 : 20 |
HORA

CMRRE FIRMA